

MINISTERIO DE ECONOMIA,

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

ACUI/ Rechazo sobrepos.con concesión

IT 1607-2011 C.I.15192-2009

RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 DIC. 2011

3419

R. EX. Nº _____

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 1607 de fecha 13 de septiembre de 2011, del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091 y Nº 20.434; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 200 y Nº 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que se sobreponen a concesiones de acuicultura ya otorgadas y actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en el Informe Técnico citado en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 209101141, presentada por Victor Hugo Quezada Reyes, R.U.T. N° 9.139.180-5, con domicilio en Walker Martínez N° 430, oficina N° 4, Puerto Varas, respecto de las concesiones transferidas por Resoluciones N° 195, N° 1542, N° 1553, N° 1556 y N° 1557, todas de 2009 y de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 209105017, presentada por Juan Andres Geoffroy Alvarado, R.U.T. N° 10.303.422-1, con domicilio en Población Solidaridad, Chillán N° 105, Ancud, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 79 de 2004, modificada por Resolución N° 802 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 208105019, presentada por Victor Alberto Garay Ruiz, R.U.T. N° 11.928.501-1, con domicilio en Maipú N° 650, oficina N° 8, Ancud, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 943 de 1998, modificada por Resolución N° 1092 de 2007, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud N° 209101147, presentada por Jeannette Loreto Vergara Muñoz, R.U.T. N° 13.346.916-8, con domicilio en Dr. Ahues N° 475, Quellón, respecto de la concesión transferida por Resolución N° 1601 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Solicitud N° 209101150, presentada por Héctor Félix Castro Uribe, R.U.T. N° 7.157.884-4, con domicilio en Chaqueigua s/n, Correo Río Negro Hornopirén, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1593 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud N° 209104024, presentada por Francisco Javier Miranda Marin y Jaime Alfredo Gallardo Almonacid, R.U.T. N° 14.474.588-4 y N° 16.721.841-5, respectivamente, ambos con domicilio en Gonzalo Videla s/n, Calbuco, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 111 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 209101135, presentada por César Antonio Jorquera Paredes, R.U.T. N° 13.526.566-7, con domicilio en Pasaje Arrebol Norte N° 1534, Bosquemar, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida por Resolución N° 1601 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud N° 204103242, presentada por Integration of Patagonic Marine Resources S.A., R.U.T. N° 96.924.180-3, con domicilio en Concepción N° 120, oficina N° 607, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada N° 1749 de 2003, modificada por Resolución N° 1152 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

copy de
CSB/NDC/ton



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca